



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO

Multicultural



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 05 de septiembre de 2025.-
DECRETO ALC. N° 5.778.-

VISTOS:

- I. La Constitución Política de la República de Chile.
- II. Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio.
- III. Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- IV. Memorando N° 1.778, de fecha 21 de noviembre de 2024, de la Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC).
- V. Memorando N° 01, de fecha 06 de enero de 2025, de la Encargada de Gestión Territorial.
- VI. Memorando N° 16, de fecha 07 de enero de 2025, de la Dirección de Obras Municipales.
- VII. Memorando N° 1.778, de fecha 21 de noviembre de 2024, de la Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC).
- VIII. Memorando N° 02, de fecha 02 de enero de 2025, de la Dirección de Asesoría Jurídica, con Visto Bueno del Alcalde y Visto Bueno de la Administración Municipal.
- IX. Informe N° 02, de fecha 07 de enero de 2025, de la directora de Asesoría Jurídica.
- X. Acuerdo N° 12, tomado en la 03ª Sesión Ordinaria del Concejo Comunal de Alto Hospicio, de fecha 10 de enero de 2025, con el voto favorable unánime de todos los miembros asistentes del Honorable Concejo Municipal, se aprobó el Contrato de Comodato Precario entre la Municipalidad de Alto Hospicio y Carabineros de Chile, para el uso del inmueble Municipal, ubicado en calle Teniente Hernán Merino #3961, de la Comuna de Alto Hospicio.
- XI. Contrato de Comodato, suscrito el 06 de agosto de 2025, entre la Municipalidad de Alto Hospicio y del Carabinero de Chile.
- XII. Memorando N° 872, de fecha 03 de septiembre de 2025, de la Dirección Jurídica, que solicita decretar contrato de comodato entre la Municipalidad de Alto Hospicio y la Carabineros de Chile.

CONSIDERANDO:

- I. La Dirección de Asesoría Jurídica a través de Memorando N° 872, de fecha 03 de septiembre de 2025, en el cual solicita decretar el **Contrato de Comodato**, suscrito el 07 de agosto de 2025, entre la Municipalidad de Alto Hospicio y del **Carabinero de Chile**.
- II. Por el presente acto la Municipalidad de Alto Hospicio vienen en entregar en comodato o préstamo de uso el inmueble ubicado en calle **Teniente Merino N° 3961**, de la comuna de Alto Hospicio, para el funcionamiento de la **Tercera Comisaría de Alto Hospicio**.

III. El comodato tendrá una duración de **cinco (05) años** contados desde el **07 de agosto de 2025**, prorrogables por periodos iguales y sucesivos en las condiciones establecidas en el contrato de comodato.

DECRETO:

1.- Regularícese y apruébese y ratificase en todas sus partes, el **Contrato de Comodato**, suscrito el **07 de agosto de 2025**, entre la **Municipalidad de Alto Hospicio**. RUT 69.265.100-6, "**comodante**", representada por su Alcalde, don Patricio Elías Ferreira Rivera, RUT 10.481.059-4, ambos con domicilio en Avenida Ramón Pérez Opazo N° 3125; y, **Carabineros de Chile**, RUT 60.505.00-k, "**comodatario**", que por el presente acto vienen en entregar en comodato o préstamo de uso el inmueble ubicado en calle **Teniente Merino N° 3961**, de la comuna de Alto Hospicio, para el funcionamiento de la **Tercera Comisaría de Alto Hospicio**.

2.- El comodato tendrá una duración de **cinco (05) años** contados desde el **07 de agosto de 2025**, prorrogables por periodos iguales y sucesivos en las condiciones establecidas en el contrato de comodato.

3.- Encárguese a la Dirección Jurídica, la fiscalización del correcto uso del inmueble que por este acto se entregan en Comodato.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna Alto Hospicio; Autoriza a don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretaria Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/aca
Distribución:
Adm. Municipal
Dir. Control
Jurídico